

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MARTES 4 DE JULIO DE 1995

Nº22,818

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION 61

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Sheila Cuesta Melara la licencia No. 252 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas ..... Pág Nº1

### RESOLUCION 62

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Ismael Zeballos Batista la licencia No. 256 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas ..... Pág Nº3

### RESOLUCION 63

(De 7 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Mercedes de Ventre la licencia No. 254 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas ..... Pág Nº5

### RESOLUCION 64

(De 8 de junio de 1995)

Otorgar a la señorita Jaime Ayala Guerrero la licencia No. 255 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas ..... Pág Nº7

### RESOLUCION 67 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

(De 12 de junio de 1995)

La Nación cedió a título gratuito la Finca No. 19.881, tomo 477, Folio 362 de su propiedad a favor de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y la Asociación Médica Nacional con la finalidad que construyeran el edificio que albergaría sus instalaciones ..... Pág Nº8

### RESOLUCION 74

(De 26 de junio de 1995)

"POR LA CUAL SE ASIGNA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EL USO DE LA FINCA NO.7337, PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADA EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL QUE SIRVA A LAS NECESIDADES MEDICO HOSPITALARIAS DE LAS PROVINCIAS CENTRALES" ..... Pág Nº9

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 55

(De 20 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLON" ..... Pág Nº10

### CONCEJO MUNICIPAL DE COLON ACUERDO No. 101-40-43

(De 22 de junio de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARA UNA MORATORIA, EN LO QUE RESTA DEL PRESENTE PERÍODO FISCAL, A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN" ..... Pág Nº11

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION 61

(De 7 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

## CONSIDERANDO

Que la señorita SHEILA CUESTA MELARA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-377-857 solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/0.80

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ejerger las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita SHEILA CUESTA MELARA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 3 de junio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
2. Certificado expedido el día 13 de junio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
3. Certificado expedido el día 23 de junio de 1994, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
4. Certificado expedido el día 16 de junio de 1994, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
5. Diploma del Instituto Nacional del 31 de marzo de 1989, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Letras.
6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 13 de agosto de 1993, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de

Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200121 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.560-DCC-DD de 7 de abril de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita SHEILA CUESTA MELARA la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

#### RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la señorita SHEILA CUESTA MELARA la Licencia No.252 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

---

#### RESOLUCION 62 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (De 7 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

#### CONSIDERANDO

Que el señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-279-6, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

---

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 13 de diciembre de 1993, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido el día 7 de enero de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido el día 13 de diciembre de 1993, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido el día 15 de diciembre de 1993, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Instituto América del 28 de febrero de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 16 de marzo de 1994, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200127 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.671-DCC-DD de 2 de mayo de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

#### RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR al señor ISMAEL ZEBALLOS BATISTA la Licencia No.256 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

**RESOLUCION 63**  
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**  
(De 7 de junio de 1995)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señora MERCEDES DE VENTRE, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-95-540, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora MERCEDES DE VENTRE ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 16 de junio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
2. Certificado expedido el día 15 de junio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
3. Certificado expedido el día 14 de junio de 1993, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
4. Certificado expedido el día 12 de junio de 1993, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica

que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Colegio Manuel María Tejada Roca del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 23 de julio de 1992, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200122 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.569-DCC-DD de 7 de abril de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora MERCEDES DE VENTRE la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

#### RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la señora MERCEDES DE VENTRE la Licencia No.254 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO: DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

RESOLUCION 64  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
(De 8 de junio de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME AYALA GUERRERO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-235-11, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor JAIME AYALA GUERRERO ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 7 de julio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido el día 8 de julio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido el día 27 de julio de 1994, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido el día 8 de julio de 1994, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Instituto Nacional del 29 de enero de 1983, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 18 de marzo de 1990, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.750 de CENTRAL DE FIANZAS, de acuerdo con la Nota No.670-DCC-DD de 2 de mayo de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arela, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JAIME AYALA GUERRERO la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

#### RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR al señor JAIME AYALA GUERRERO la Licencia No.255 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

---

#### RESOLUCION 67 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (De 12 de junio de 1995)

*El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales,*

#### C O N S I D E R A N D O:

*Que mediante Ley No. 1 de 3 de enero de 1949, La Nación cedió a título gratuito la Finca No. 19.881, Tomo 477, Folio 362, de su propiedad, a favor de la SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS y la ASOCIACION MEDICA NACIONAL, con la finalidad de que construyeran el edificio que albergaría sus instalaciones.*

*Que los artículos 2 y 4 de la Ley No. 1 de 3 de enero de 1949 antes citada, establecieron una serie de restricciones y limitaciones al derecho de dominio que la SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS y la ASOCIACION MEDICA NACIONAL podían ejercer sobre la Finca No. 19.881.*

*Que mediante Decreto de Gabinete No. 108 de 7 de mayo de 1970, el Gobierno Nacional resolvió eliminar las restricciones contempladas en la Ley No. 1 de 3 de enero de 1949.*

---

Que la **SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS** y la **ASOCIACION MEDICA NACIONAL**, a través de sus representantes legales, han solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 108 antes expresado, que se levanten las restricciones de ley que pesan sobre la Finca No. 19.881 y que constan inscritas en el Registro Público.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** SOLICITAR a la Dirección General del Registro Público, que se levanten las restricciones que pesan sobre la Finca No. 19.881, inscrita al Tomo 477, Folio 362, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la **SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS** y la **ASOCIACION MEDICA NACIONAL** con fundamento en lo normado por el Decreto de Gabinete No. 108 de 7 de mayo de 1970.

**SEGUNDO:** REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General del Registro Público para los fines de rigor.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto de Gabinete No.108 de 7 de mayo de 1970.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

**RESOLUCION 74**  
(De 26 de junio de 1995)

"Por la cual se asigna a la Caja de Seguro Social el uso de la finca No.7337, propiedad de La Nación, ubicada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, para la construcción de un hospital que sirva a las necesidades médico hospitalarias de las provincias centrales"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Escritura Pública número mil trescientos sesenta y tres (1363) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de fecha de 4 de abril de 1962, el señor ANTONIO STANZIOLA traspasó en propiedad y a título gratuito a LA NACION la finca No.7337, inscrita al tomo 782, folio 430, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, con una superficie de 5 hectáreas más 1.00 metro cuadrado con 60 decímetros cuadrados, con el propósito exclusivo de que el Gobierno Nacional construyese un hospital general en las provincias centrales.

Que la cláusula quinta de la Escritura Pública número mil trescientos sesenta y tres (1363) antes expresada estipula que si el Gobierno Nacional utiliza la finca No. 7337 para un propósito distinto, el lote de terreno donado volverá a ser propiedad del donante o sus herederos

Que la Caja del Seguro Social, mediante nota D.G.-N-070-95 de 17 de febrero de 1995, solicitó la donación de la finca No. 7337 antes mencionada con la finalidad de construir sobre dicho bien inmueble un hospital que contribuya al desarrollo de los servicios médicos hospitalario en el interior de la República.

Que la pretensión de la Caja del Seguro Social es congruente y cumple cabalidad con las condiciones y restricciones que pesan sobre la finca No. 7337 en el Registro Público.

Que el señor Rolando Alberto Stanziola, en comunicación de 22 de junio de 1995, con copia al Lic. Ricardo Martinelli, expedida en la ciudad de Aguadulce, y dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, señala:

"En nombre de la Familia Stanziola Pinzón y en el mío propio deseo agradecerle la feliz idea de hacer una realidad el sueño de quien en vida fuera Don Antonio Stanziola Barichovich. Hacer para Aguadulce un Hospital Regional digno de una ciudad Agro-Industrial.

Gracias a mi abuelo, un hombre visionario hoy la ciudad de Aguadulce recibe con mucho entusiasmo y agradecimiento esta urgente necesidad; lo cual esperamos no se quede estancado ya que la misma vendrá a llenar un vacío en esta ciudad y en todas la áreas circunvecinas."

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro estima que se cumple la finalidad del donante, siempre que el Gobierno Nacional provea lo conducente a que se construya el aludido hospital general en las provincias centrales, lo que ocurre si asigna el uso de la mencionada finca a la Caja de Seguro Social con la finalidad exclusiva de que dicha entidad autónoma lo dedique a la construcción de un hospital general en las Provincias Centrales.

Que es de sumo interés para el Gobierno Nacional, el desarrollo de obras e infraestructuras que contribuyan y mejoren las atenciones médicas hospitalarias destinadas a los pooladores de las provincias centrales del país.

#### RESUELVE:

Artículo 1. Asignase a la Caja de Seguro Social el uso de la finca número 7337, inscrita al tomo 782, folio 430, de la sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, con el exclusivo y expreso propósito de que dicha entidad descentralizada construya sobre la mencionada finca un hospital general para uso de las provincias centrales.

Artículo 2. En el caso de que la Caja de Seguro Social destine la finca a otros propósitos que los señalados en el artículo anterior, revertirá a la Nación el uso de la finca en mención.

Artículo 3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8, siguientes y concordantes del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ministro de Hacienda y Tesoro  
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Viceministro de Hacienda y Tesoro  
MIGUEL HERAS CASTRO

---

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 55

(De 20 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBGERENTE GENERAL DE  
LA ZONA LIBRE DE COLON"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

#### ARTICULO PRIMERO:

Nómbrese al Señor CARLOS ALBERTOS RIVAS GRIMALDO, Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON.

Cédula No. 3-69-488

#### ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto comenzará a regir a partir del 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

---

Dado en la ciudad de Panamá, el día 20 de junio de 1995.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**NITZIA R. VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

**CONCEJO MUNICIPAL DE COLON**  
**ACUERDO No. 101-40-43**

(De 22 de junio de 1995)

**"POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARA UNA MORATORIA, EN LO QUE RESTA DEL PRESENTE PERIODO FISCAL, A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL MUNICIPIO DE COLON"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON**  
en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente los contribuyentes morosos del Municipio de Colón, están confrontando dificultades, para cubrir el pago de sus impuestos;

Que la intención del Municipio de Colón, es de recaudar fondos incobrables y normalizar al máximo el pago de los impuestos, y contribuciones, sin afectar a pequeños y micro-empresarios,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Declarar una moratoria en lo que resta del presente período fiscal, a los contribuyentes morosos del Municipio de Colón.

**ARTICULO 2.** Esta moratoria comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación. Dado en la ciudad de Colón, a los veintidos (22) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**EL PRESIDENTE**  
**H.R. MARCOS HUGHES**

**LA SECRETARIA**  
**HERMELINDA MAY**

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO**  
Panamá, 29 de junio de 1995  
Yo, **Alcides B. Archbold V.**, con cédula de identidad personal B-210-2672 en calidad de representante legal de Ironman Gym comunico por este medio que el mismo ha sido vendido a **la sociedad DEKATRON CORPORATION DE PANAMA S.A.**, debidamente

inscrita en el Registro Público.  
Atentamente,  
**ALCIDES B. ARCHBOLD V.**  
8-210-2672  
L-023-355-58  
Primera Publicación

**AVISO**  
El tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el

establecimiento comercial de mi propiedad **"ABARRRTERIA EL BUEN GUSTO"**, ubicado en Calle Q, casa número \*1\*, San Miguel corregimiento de Calidonia, Panamá, al señor Carlos Tulio Galán Marine con cédula número 8-436, 857, según Escritura Pública No. 5,607, del 23 de junio de 1995, de

la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.  
L-023-391-46  
Primera Publicación

**AVISO**  
Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio. Yo, Haim Tibi Abitbol, con cédula de identidad personal No. N-13-456, por este medio hago constar que he traspasado el

negocio de mi propiedad denominado **"FOTO TIBI"**, amparado por la licencia comercial tipo B No. 13315, de 28 de julio de 1977, al señor Jacques Tibi Graell portador de la cédula de identidad personal No. 8-309-71, a partir del día primero de julio de 1995.  
L-023-167-74  
Primera Publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

**EDICTO No. 125**  
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor (a)

**RUBEN ALFREDO GODDARD HARRISON**; panameño, mayor de edad, casado, con

residencia en Panamá, Mato Pintado, No. 8, Electricista, con céd. de identidad personal

No. 8-155, 2179, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA COLMENA del Barrio EL ESPINO, corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 5-11 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297- ocupado por Ramiro de Gracia Vásquez en rep. de sus hijos. con 20.00 M2.

SUR: Calle de la Colmena con 20.00 M2.

ESTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297, ocupado por Gerardo Reyna de la Rosa y Teófila Araúz de Castillo. con 30.00 M2.

OESTE: Resto de la finca 9535, F.472, T.297, terreno municipal, con 30.00 M2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:  
OFICIAL DEL  
DPTO. DE  
CATRASTRO.

(Fdo.) MAXIMO  
SAAVEDRA  
CARRASCO  
(Fdo.) CORALIA DE  
ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE  
ITURRALDE DE  
OFICIAL DEL  
DPTO. DE  
CATRASTRO  
MPLAL.

L-023-492-48  
Unica publicación R

PANAMA,  
REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION No. 5,  
PANAMA OESTE

EDICTO No. 076-  
DRA-95

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
de la Provincia de  
PANAMA, al público.  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**PAULA PUGA  
MELO Y OTROS,**  
vecino (a) de  
**CERRO CAMA,**  
corregimiento  
**AMADOR,** distrito **LA  
CHORRERA,**  
portador de la cédula  
de identidad per-  
sonal No. 8-218-  
1346, ha solicitado a  
la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
mediante Solicitud  
No. 8-094-94, según  
plano aprobado No.  
806-03-11792, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
**BALDIA NACIONAL**  
adjudicable, con una  
superficie de 25  
HAS.+ 5804.81 M2,  
ubicada en **CERRO  
CAMA**,  
corregimiento de  
**AMADOR,** distrito de  
**LA CHORRERA.**

Provincia de  
**PANAMA**,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Antonina  
Rodríguez.

SUR: Juan Otero y  
Río Tinajones.

ESTE: Guillermo  
González.

OESTE: Camino de  
tierra 10 Mts. de  
Cerro Cama a  
Zanguengas.

Para los efectos  
legales se fija este  
EDICTO en lugar vis-  
ible de este  
despacho, en la  
Alcaldía del Distrito  
de **LA CHORRERA,**  
o en la Corregiduría  
de **AMADOR,** y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario.

Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.  
Dado en Capira, a  
los 31 del mes de  
mayo de 1995.

Firma: Gloria Muñoz  
Nombre: Gloria  
Muñoz  
Secretaria Ad-Hoc

Firma: Jorge V. de la  
Cruz  
Nombre: Jorge  
Vicente de la Cruz  
Funcionario  
Sustanciador  
L-341-283-01  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPTO. DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

O F I C I N A :  
HERRERA  
EDICTO: 099-95  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Regional  
de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a)  
**SEGUNDO  
RICAURTER  
TREJOS GOMEZ  
(NU) o SEGUNDO  
TREJOS GOMEZ  
(NL),** vecino del  
Corregimiento  
Cabecera, Distrito de  
Chitré, portador de la  
cédula de identidad  
personal 7-70-1379,

ha solicitado al  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Oficina de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud 6-7239, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal adjudicable,  
con una superficie de  
10 Has.+ 7740.70  
M2, según plano  
aprobado No. 65-04-  
3393, ubicado en el  
Corregimiento de **EL  
BARRERO,** Distrito  
de **PESE** de esta  
provincia, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: Eliécer  
Sandoval  
servidumbre.  
SUR: Catalino Ruiz.  
ESTE: Eliécer  
Sandoval.  
OESTE: Qda. Palo  
Grande.

Para los efectos  
legales se fija el  
presente edicto en  
un lugar visible de  
este despacho, en el  
de la Alcaldía del  
Distrito de **Peisé** y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado, para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
Art. 108 del Código  
Agrario.  
Este edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días  
laborables a partir de  
la última publicación.  
Dado en Chitré a los  
19 días del mes de  
junio de 1995.

**S A M U E L  
MARTINEZ C.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ  
C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-010-832  
Unica publicación

R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPTO. DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

O F I C I N A :  
HERRERA

EDICTO: 100-95.  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Regional  
de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera:  
**HACE SABER**

Que el señor (a)  
**ELOY GONZALEZ  
OJO Y OTRA,**  
vecino del  
Corregimiento de  
Cerro Largo, Distrito  
de **Ocú,** portador de  
la cédula de  
identidad personal 7-  
60-669, ha solicitado  
al Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Oficina de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud 6-0292, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal adjudicable,  
con una superficie de  
58 Has.+ 2704.22  
M2, según plano  
aprobado No. 65-02-  
4490, ubicado en el  
Corregimiento de  
**CERRO LARGO,**  
Distrito de **OCU** de  
esta provincia, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: Camino de  
El Pájaro a Zapotal.  
SUR: Santana  
Ramos - Valerio  
Barba - Qda. Rafael.  
ESTE: Callejón -  
Ricarte Mitra - Carlos  
Ramos.

OESTE: Camino de  
El Pájaro a Zapota.  
Para los efectos  
legales se fija el  
presente edicto en  
un lugar visible de  
este despacho, en el  
de la Alcaldía del  
Distrito de **OCU** y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado, para que  
las haga publicar en  
los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de junio de 1995.  
S A M U E L MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc L-010-866  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

O F I C I N A :  
HERRERA  
EDICTO: 101-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER  
Que el señor (a) SONIA EMERITA A R E N A S PIMENTEL, vecina del Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Minas, portadora de la cédula de identidad personal 6-57-89, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has.+ 71357.70 M2, según plano aprobado No. 601-01-4494, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Tranquillino

Arenas - Felicidad Arenas - Rosa Arenas - Teresa Arenas - Carretera de Los Pozos.  
SUR: Quebrada Grande.  
ESTE: Sara Arenas - Santana Alvares - Francisco Arenas - Rosa Arenas - Camino a Los Pintos.  
OESTE: Felicidad Arenas - Nelson Hassan.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.  
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 20 días del mes de junio de 1995.  
S A M U E L MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc L-010-891  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

O F I C I N A :  
HERRERA  
EDICTO: 102-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER  
Que el señor (a) NIMIA FLORES DE CORRALES, vecina del Corregimiento El Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la

cédula de identidad personal 6-24-332, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has.+ 4399.82 M2, según plano aprobado No. 605-03-4529, ubicado en el Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Callejón a otros predios - camino a Río Parita.  
SUR: Modesto Flores, José Darío Flores - Miguel Flores - Feliciano Saavedra.  
ESTE: Camino al río Parita.  
OESTE: Callejón a otros predios.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.  
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 21 días del mes de junio de 1995.  
S A M U E L MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc L-010-912  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA  
O F I C I N A :  
HERRERA  
EDICTO: 096-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER  
Que el señor (a) GREGORIO MONTERREY PENA, vecino del Corregimiento El Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal 7-68-923 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-6124, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has.+ 1110.59 M2, según plano aprobado No. 605-03-4510, ubicado en el Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Camino a Qda. El Pájaro-Narciso Monterrey.  
SUR: Isidro Monterrey.  
ESTE: Manuel Monterrey.  
OESTE: Quebrada El Pájaro.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.  
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de junio de 1995.  
S A M U E L MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc L-010-721  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

O F I C I N A :  
HERRERA  
EDICTO: 097-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera: HACE SABER  
Que el señor (a) ENEIDA FLORES MELA, vecina del Corregimiento Los Llanos, Distrito de Ocutí, portadora de la cédula de identidad personal 6-76-111, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0388, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has.+ 0678.43 M2, según plano aprobado No. 603-03-4500 ubicado en el Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocutí de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Carlos Flores.  
SUR: Camino de Los Potreros a El Negrito.  
ESTE: Camino de Los Potreros a El Negrito.  
OESTE: Quebrada Quisama.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en

un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de junio de 1995.

**S A M U E L MARTINEZ C.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-010-745  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3,  
HERRERA

**O F I C I N A : HERRERA**  
EDICTO: 099-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:  
**HACE SABER**  
Que el señor (a) **ALBERTO CECILIO RAMOS FRANCO**, vecino del Corregimiento Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal 6-57-748, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 5658.17 M2, según plano aprobado No. 65-04-

3393, ubicado en el Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Carretera a San José.  
**SUR:** Artemio Mela - Callejón.

**ESTE:** Celedonio Ramos - Callejón.

**OESTE:** Julio Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de julio de 1995.

**S A M U E L MARTINEZ C.**  
Funcionario Sustanciador  
**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-010-852  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 57-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE BARRIOS DOMINGUEZ O JOSE EXIMEDO BARRIOS DOMINGUEZ**, vecino (a) de Agua Fria, corregimiento

de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 7-75-50, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-236-94 según plano aprobado No. 804-04-11738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 7245.35, ubicada en Agua Fria No. 1 Tortí corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Callejón.  
**SUR:** Emiciades Calixto Cedeño González e Israel Sáenz.

**ESTE:** Callejón.  
**OESTE:** Carretera.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma: Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaria Ad-Hoc

Firma: Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-61301 R  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 56-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DAMARIS CECILIA TASON DE ESPINOSA** vecina (a) de Betania, corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-177-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-005-94 según plano aprobado No. 804-02-11737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 8843.45, ubicada en Campo Alegre corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Ariel Barahona.  
**SUR:** Camino.  
**ESTE:** Ariel Barahona.  
**OESTE:** Ariel Barahona.

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma: Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-61301 R  
Única Publicación

Que el señor (a) **ELADIO ESCOBAR GUARDIA**, vecino de El Llano, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 8-88-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-135-93 según plano aprobado No. 804-04-11688 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Has + 2657.9691 M2, que forma parte de las Fincas No. 1752, tomo 31, Folio 484 Globo No. 1- Globo No. 2 Finca 14693, Rollo 2987, Complementario Documento 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La R a i z o s a, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

los 25 del mes de mayo de 1995.

Firma: Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaria Ad-Hoc  
Firma: Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-61301  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7 CHEPO  
EDICTO No. 54-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.  
**HACE SABER:**

Que el señor **ELADIO ESCOBAR GUARDIA**, vecino de El Llano, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de

identidad personal No. 8-88-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-135-93 según plano aprobado No. 804-04-11688 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Has + 2657.9691 M2, que forma parte de las Fincas No. 1752, tomo 31, Folio 484 Globo No. 1- Globo No. 2 Finca 14693, Rollo 2987, Complementario Documento 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La R a i z o s a, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

comprendido dentro de los siguientes linderos:  
El terreno está ubicado en la localidad de La Raízosa, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
Globo No. 1 - Superficie 4 Has + 518232.0025  
NORTE: Blanca Garibaldi y Río Uní.  
SUR: Globo No. 2 del mismo petionario Eladio Escobar Guardia.  
ESTE: Río Uní.  
OESTE: Blanca Garibaldi.  
Globo No. 2 - Superficie 26 Has + 4425.3666  
NORTE: Con globo NO. 1 del petionario Eladio Escobar Guardia.  
SUR: Eladio Escobar y otros, y Río Bayano.  
ESTE: Clamades Bayo.  
OESTE: Eladio Escobar y otros.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo a los 15 días del mes de mayo, 1995  
Firma  
Nombre **MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
Firma  
Nombre **LUIS JAVIER DE LEON**  
Funcionario Sustanciador  
L-022-614-58  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 58-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **ASUNCION BARAHONA GALLARDO**, vecino (a) de Agua Fría, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 7-37-712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-201-92 según plano aprobado No. 804-04-10455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 9508.79, ubicada en Altos de Naranja, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Pacífico Barahona.  
SUR: Arquímedes Barahona y Camino Flores  
OESTE: Camino.  
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.  
Firma:  
Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaria Ad-Hoc  
Firma:  
Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-613.89  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 60-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **SEVERINO BARRIOS BARRIOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-115-674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-445-94 según plano aprobado No. 807-17-11750, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,508.11 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al tomo Rollo 1772, Complementario río Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
El terreno está ubicado en la localidad de Barrada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de

Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle.  
SUR: Gladys Cecilia Espino.  
ESTE: Luis Pérez y Virgilio Bernal.  
OESTE: Calle.  
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.  
Firma:  
Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaria Ad-Hoc  
Firma:  
Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-614-16  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 55-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **DANIEL VILLARREAL OBALDIA Y INDIRA DEL CARMEN FRANCO OBALDIA** vecino (a) de Mateo Iturralde, corregimiento de Paraíso, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad personal No. 8-266-524 y 8-466-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-231-94 según plano aprobado No. 804-02-11728, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 9268.38, ubicada en Buenos Aires corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Isaías Franco y Río Cañita.  
SUR: Dionisio Samaniego.  
ESTE: Dionisio Samaniego y Río Cañita.  
OESTE: Isaías Franco.  
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.  
Firma:  
Nombre: Maganolia de Mejía  
Secretaria Ad-Hoc  
Firma:  
Nombre: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-611-99  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 59-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RAUL ACEVEDO CARDENAS** vecino (a) de Agua Fria, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 7-47-480 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-338-93 según plano aprobado No. 804-04-11654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía

nacional adjudicable, con una superficie de 74 Has + 7286.30, ubicada en Cañazas corregimiento de El Llano, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino.  
**SUR:** Juan De Mata Avila.

**ESTE:** Ernesto Sánchez, SABINO Avila, Inocente Moreno.

**OESTE:** Camino.  
Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de

mayo de 1995.  
Firma:  
Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaría Ad-Hoc  
Firma: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-61301  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
REGION 7 Chepo  
EDICTO No. 61-95  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **AQUILINO SAEZ CORTES** vecino (a) de Rubén Darío Paredes, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-77-696, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-517-92 según plano aprobado No. 804-17-11719 (lote No. 70), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía

nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,250.00 M2, que forma parte de la finca 84,004 inscrita al tomo Rollo 1772, Complementario doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario. El terreno está ubicado en la localidad de Rubén Darío Paredes, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Daisy

Martínez (lote 59) María I. Tenorio (Lote 60)  
**SUR:** Vereda  
**ESTE:** Lesvia Ledys Rojas.

**OESTE:** Neysa Bethancourt (lote 71).

Para los efectos legales este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 del mes de mayo de 1995.  
Firma:

Nombre: Magnolia de Mejía  
Secretaría Ad-Hoc  
Firma: Luis Javier De León  
Funcionario Sustanciador  
L-022-61432  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 085-95  
El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agrario, en Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**  
Que la señora **MARIANELA COLLADO MELENDEZ** vecina del corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portadora de la cédula No. 8-486-538, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0284, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno

adjudicable, de una superficie de 15 has. con 6528.05 M2, ubicado en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

**NORTE:** Josélin Ortega M., Onofre Morel.  
**SUR:** Manuel Muñoz, camino al lote.

**ESTE:** Mariana Collado Meléndez.  
**OESTE:** Emilio González, Josélin Ortega M.

Y de una superficie de 17 has. con 5724.25 M2, ubicado en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

**NORTE:** Onofre Morel.  
**SUR:** Dioselina de Morales.

**ESTE:** Antonio Ríos.  
**OESTE:** Mariana Collado M., camino al lote.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en el de la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 1995.

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario Sustanciador  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaría Ad-Hoc  
L-341-695-19  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
REGION 1  
EDICTO No. 052-95  
El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,  
**HACE SABER:**

Que la señora **ARNOLDO CANCADO MARTINEZ** vecina (a) Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portadora de la cédula No. 4-116-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0083, según plano aprobado No. 4-5-08-13103 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 5Has. +3048.81 M2, ubicado en Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, Distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** José María Martínez, Felipa Martínez.  
**SUR:** Callejón a Rodeo Guaca a la carretera.  
**ESTE:** Río Soles.  
**OESTE:** Lucrecia Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David, o en el de la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de abril de 1995.

Nombre: **JOYSE SMITH V.**  
Secretaría Ad-Hoc  
Nombre: **ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario Sustanciador  
L-341-700-23

Única Publicación R.